

(SEXTA ACTA 2016 -VERSIÓN PÚBLICA)

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con quince minutos del día catorce de abril de dos mil dieciséis. Presentes: el señor Viceministro de Hacienda y Presidente de este Consejo, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano; el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; el señor Ministro de Educación, ingeniero Carlos Canjura; Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, Viceministro de Prevención Social del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, Representante Propietaria por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); la licenciada Gloria Ventura de Huezo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Iglesia Evangélica Amor y Esperanza; la licenciada María Martta Portillo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de Asociación de Municipios Microrregión del Bálsamo; quien en la presente sesión fungirá como propietario supliendo al doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil por parte de Plan Internacional INC; la licenciada Celia Yaneth Medrano, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; y la licenciada Zaira Navas, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum por parte del señor Presidente ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, de conformidad a lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), se declara válidamente instalada la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil dieciséis, con ocho miembros propietarios y un suplente presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Seguimiento de acuerdos: 4) Firma de actas. 5) Términos de referencia para la contratación de Auditoría Externa 2015. 6) Situación de violencia hacia la niñez y adolescencia y propuestas de reformas de disminución a la edad de responsabilidad penal. 7) Propuesta de Convenio de cooperación entre el CONNA y Municipalidades. 8) Propuesta de delegación para firma de carta de entendimiento entre CONNA y Universidades. 9) Informes de la Unidad de Auditoría Interna: 1. Informe de Auditoría sobre Examen Especial al manejo del Fondo Circulante y de Cajas Chicas al 29 de marzo de 2016. 2. Informe de Auditoría sobre Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Egresos por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015. 10) Varios: Inauguración de la Clínica Institucional. 11) Cierre de sesión. Luego de ser sometida la agenda a revisión, se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien informa sobre el seguimiento de acuerdos de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, el acuerdo número Tres, referente a integrar una Comisión Interinstitucional, conformada por representantes de los Ministerios de Hacienda, Educación, Salud, Trabajo y Previsión Social, Justicia y Seguridad Pública, y Procuraduría General de la República, para revisar y analizar el proyecto del “Protocolo de Investigación de Infracciones atribuidas a Miembros de la Red de Atención Compartida” y presentar propuesta del referido protocolo, en la segunda sesión del mes de abril de 2016. En cumplimiento a dicho acuerdo, en la próxima sesión se presentará el resultado; y de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, el acuerdo número Seis, referente a Conceder audiencia a una representación de la Junta Directiva del SITRACONNA, el día 28 de abril de 2016, en el horario de 7:20 a 8:00 am., a efecto de que presenten su Plan de Trabajo. Se informa que se ha cumplido la indicación. Se ha finalizado el seguimiento de acuerdos, el cual es aprobado por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Firma de acta. Los miembros del Consejo proceden a la firma correspondiente. **PUNTO CINCO:** Términos de referencia para la contratación de Auditoría Externa 2015. El señor Presidente solicita el ingreso del licenciado Mario Hernández, licenciado Luis Ayala y licenciado Oscar Romero, para que expongan. Inicia su exposición el licenciado Hernández, quien manifiesta que el objetivo de la auditoría externa es efectuar una Auditoría Financiera, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y las disposiciones

Legales aplicables al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), para lo cual se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Cinco mil dólares. Expone el licenciado Hernández, que se pretende realizar un Examen de las transacciones financieras, registros contables para evaluar si la información financiera se presenta en forma razonable (Estados Financieros y Notas Explicativas); la evaluación del control interno financiero y administrativo y la verificación de cumplimiento de leyes, reglamentos, instructivos y otras normas aplicables en las operaciones realizadas por el CONNA, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Dentro de los productos esperados se encuentran: la opinión sobre los Estados Financieros, la situación financiera y los resultados de las operaciones de conformidad con normas y principios aplicables; opinión con respecto al control interno de la institución, evaluar riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales y un Informe sobre la verificación de cumplimiento de leyes, reglamentos, instructivos y otras normas aplicables a la institución. Asimismo, expone que la propuesta de Comisión Evaluadora de Ofertas se integra por el Subdirector de Operaciones, la jefa UACI y la Colaborador Jurídica de UACI; y se propone que el administrador de contrato sea el subdirector de Operaciones, licenciado Oscar Romero. Conocidos los términos de referencia el Pleno emite el **ACUERDO N°1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 148 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Instruir** a la Directora Ejecutiva para que elabore lineamientos referidos a establecer parámetros de evaluación sobre cuantos periodos continuos se pueden adquirir servicios de la misma empresa con base determinado en la legislación pertinente. **COMUNIQUESE.** Seguidamente, interviene la licenciada Navas, quien manifiesta que esta auditoria se orienta a lo financiero en razón de que la Corte de Cuentas ya audita al CONNA en materia operativa; y se han recibido buenas observaciones en el desempeño operativo. Finalizadas las observaciones, el ingeniero Solórzano solicita al pleno emitir su voto, adoptándose el siguiente **ACUERDO N°2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 148 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, artículos 40 literal “b”, 41, 42 y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y 57 del Reglamento de la LACAP, **CONSIDERANDO:** I. El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, en adelante CONNA, es una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, creada a partir de la vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), aprobada por medio de Decreto Legislativo N° 839, de fecha 26 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial N° 68 Tomo 383, de fecha 16 de abril de 2009, cuyas funciones primordiales son el diseño, aprobación y vigilancia de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral y de la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. II. En el Título V, Sección Cuarta, Régimen Financiero de la LEPINA, se desarrolla el componente financiero del CONNA, en el que se establece en su artículo 152, que el CONNA estará sujeto a la fiscalización de la Corte de Cuentas de la República, adicionalmente deberá contratar anualmente los servicios de una firma especializada de auditoria externa de sus actuaciones. Todo ello, sin perjuicio de la auditoría interna que se practique; disposición que se relaciona con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONNA. III. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 135 numeral 24 de la LEPINA, es competencia del CONNA, nombrar, remover y fijar la remuneración del Director y del Auditor Externo. **POR LO TANTO, ACUERDA: I. Aprobar** los Términos de Referencia para la “Contratación de Servicios de Auditoria Externa Financiera para el ejercicio Fiscal 2015, del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia”; e iniciar proceso para la contratación de estos servicios. **II. Nombrar** como Comisión de Evaluación de Ofertas al Licenciado Oscar Rene Romero, Subdirector de Operaciones, Aspectos Técnicos/Económicos; Licenciada Zenaida Irasema Moreno de Inestroza, Jefa UACI, Aspectos UACI; Marcela Gómez, Técnico UACI/Aspectos Legales. **III. Nombrar** al Licenciado Oscar Rene Romero, Subdirector de Operaciones, como Administrador del Contrato de servicios de auditoria externa financiera para el ejercicio fiscal 2015, del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. **NOTIFIQUESE. PUNTO SEIS:** Situación de violencia hacia la niñez y adolescencia y propuestas de reformas de disminución a la edad de responsabilidad penal. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien expresa que esta temática ha sido abordada previamente, sin embargo en este momento se pretende informar sobre la situación de violencia, la incidencia de las pandillas en niñas, niños y adolescentes, y la adopción de posturas institucionales sobre la problemática, en el marco de las medidas implementadas por la Presidencia de la República y las propuestas de algunos partidos políticos de incrementar la edad de responsabilidad penal; en este sentido es importante actualizar información y datos estadísticos y compartirlos entre instituciones; ya que existe un alza en los homicidios de niñas, niños y adolescentes desde el año 2010 al año 2016,

señalando que para el año 2015 se registraron setecientos treinta y un homicidios, y en los primeros tres meses del año 2016, se registran doscientos sesenta y ocho homicidios de niñas, niños y adolescentes; siendo el grupo etario de 15 a 18 años el más vulnerable. Manifiesta que para el año 2015, el Instituto de Medicina Legal reportó que el 87.75% de homicidios reportados fueron en niños y adolescentes hombres y el 12.25% es de niñas y adolescentes mujeres. Agrega, que niñas y niños menores de 12 años de edad son utilizados por grupos criminales para participar en el cometimiento de hechos delictivos, son utilizados para el cobro de extorsiones, hacer actividades de vigía (conocidos como postas) y en el narcotráfico para el traslado y venta de droga. Informa que con el objeto de encontrar soluciones oportunas se ha instalado una mesa de trabajo sobre la temática, en seguimiento al Plan Salvador Seguro, se están trabajando ideas conjuntas entre ISNA, PNC y CONNA, para la construcción de propuestas de atención y protección a niñas, niños y adolescentes en riesgo por maras o pandillas. Como parte del trabajo de esta mesa la PNC ha brindado datos estadísticos actualizados e información relevante para generar un análisis realista, crítico y propositivo. Respecto a la edad de responsabilidad penal adolescente, informa que existen diferentes propuestas por parte de los partidos políticos y algunas de ellas se orientan a reducir la edad para imponer responsabilidad penal y la criminalización de adolescentes. La propuesta del partido ARENA promueve la reforma de los artículos 15, 20 y 35 de la Ley Penal Juvenil, incrementando de tres a cinco años la prescripción de delitos y que la medida de internamiento se imponga de los doce años y no de dieciséis, así como otros aspectos procesales que se refieren a plazos, detención y medidas. Sobre este último aspecto, se está trabajando un documento que defina la postura institucional, partiendo de los estándares establecidos por la Convención sobre derechos del Niño y las normas internacionales aplicables a adolescentes en conflicto con la ley. . Finalizada la exposición, Interviene la licenciada Medrano, quien señala que debe estudiarse el fenómeno de “novias de pandillas”, que no está siendo incluido, donde las pandillas están sometiendo a adolescentes mujeres que pese a no querer incorporarse a una pandilla, están siendo vulneradas e instrumentalizadas como objetos; existen análisis sobre ello, pero es importante priorizar en el tema. Agrega, que hay que abordar la incidencia de pandillas alrededor de escuelas y colegios. Seguidamente, interviene el ingeniero Hidalgo, manifestando que se están tomando medidas para acercarse a la población y brindar atenciones y programas a niños, niñas y adolescentes; agrega que las pandillas también involucran narcotráfico y otros hechos delictivos de gravedad; y que buscan con mayor insistencia reclutar a niños y niñas, por lo que es de vital importancia apostarle a la prevención, pero debemos procurar que estas acciones sean coordinadas y no dispersas, para llegar a la mayor cantidad posible de niños, niñas y adolescentes. Interviene la licenciada Portillo, quien manifiesta que la realidad de las comunidades es muy compleja, por lo que ciertas medidas no llegan a incidir en los sectores más vulnerables; considera que es tiempo de construir políticas públicas completas, para definir las intervenciones inmediatas. Posteriormente, interviene la licenciada Navas, quien manifiesta que es importante el ingreso a las comunidades y que cada actor responda a sus competencias como entes del Sistema Nacional de Protección; señala que existen mesas de trabajo analizando esta temática y que es imprescindible unificar criterios y líneas de trabajo en armonía con el Plan El Salvador Seguro. Menciona que es importante crear nuevos programas. Interviene la licenciada Ávila, quien agradece la presentación realizada y destaca la necesidad de articular acciones con el Ministerio de Educación para acercarse a las escuelas, atacar la deserción escolar y generar estrategias para integrar a los niños, niñas y adolescentes a las escuelas en espacios seguros; a fin de que no exista dispersión entre ONG's es importante unificar esfuerzos y proyectos, y además crear pronunciamientos y posicionamientos que profundicen en las problemáticas. Interviene el ingeniero Canjura, quien expresa que como sociedad, todos y todas somos responsables de alguna manera ante la situación actual; sin embargo, hay que poner atención a las familias y priorizar en los primeros años de vida de los niños y niñas. Agrega, que el financiamiento es limitado, que además los maestros y maestras no se encuentran preparados para responder a la situación actual, pues atender esta problemática es complejo. Una vez conocido el informe se emite el **ACUERDO N°3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 148 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: a) Dar por recibido informe** sobre la Situación de violencia hacia la niñez y adolescencia y propuesta de reforma de disminución a la edad de responsabilidad penal. **b) Instruir** a la Directora Ejecutiva para que se incorpore en próximas sesiones el análisis de esta y otras problemáticas que afectan a la niñez y adolescencia en el país. **COMUNIQUESE. PUNTO SIETE:** Autorización para a suscripción de Convenios cooperación entre el CONNA – Municipalidades. Interviene la licenciada Navas, exponiendo que este Convenio ha sido previamente analizado y discutido administrativamente, manifiesta que dichos convenios facilitarán la asistencia financiera y entrega de bienes muebles a los Comités Locales de Derechos de Niñez y Adolescencia para su

funcionamiento. Destaca que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia, el CONNA y las municipalidades, de manera coordinada y de acuerdo a sus capacidades y necesidades, apoyarán financiera y técnicamente, la creación y funcionamiento de los Comités Locales; por lo cual, es preciso hacer entrega de estos recursos, por lo que solicita al Consejo Directivo su autorización para suscribir convenios con las municipalidades que legitimen esta entrega. Una vez conocido el punto el Pleno emite el **ACUERDO No. 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I. En el artículo 153 Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA), menciona la naturaleza y funciones de los Comités Locales definiéndolos como “órganos administrativos municipales, cuyas funciones primordiales son desarrollar políticas y planes locales en materia de derechos de la niñez y adolescencia, así como velar por la garantía de los derechos colectivos de todas las niñas, niños y adolescentes”. II. Que de acuerdo al artículo 151 de LEPINA, el CONNA elaborará anualmente su presupuesto de funcionamiento, incluyendo el financiamiento de los Comités Locales. III. Que de conformidad al artículo 154 de la LEPINA, el CONNA y las Municipalidades, de manera coordinada y de acuerdo a sus capacidades y necesidades, apoyaran financiera y técnicamente, la creación y funcionamiento de los Comités Locales. IV. Que el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Comités Locales de Derechos expresa que el CONNA brindará el apoyo financiero y técnico a los Comités Locales por medio de su Dirección Ejecutiva y que para dicho efecto el CONNA y las municipalidades podrán suscribir convenios de colaboración. V. Que hasta el primero de abril del corriente año, se han conformado 42 Comités Locales de Derechos de Niñez y Adolescencia a nivel nacional, como resultado de la coordinación entre Municipalidades, el CONNA y Entidades de atención presentes en los municipios. VI. En cumplimiento al mandato legal establecido en los artículos 151 y 154 de la LEPINA y el artículo 18 del Reglamento antes citado, el CONNA de manera coordinada y de acuerdo a las capacidades y necesidades, apoyará financieramente el funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de Niñez y Adolescencia. **POR LO TANTO, ACUERDA: I. Delegar a la Licenciada Zaira Lis Navas Umaña** Directora Ejecutiva, para la suscripción de Convenios de Cooperación entre las Municipalidades y el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, los cuales tendrán como fin establecer la cooperación y coordinación Interinstitucional a efecto de que, tanto las municipalidades como el CONNA, de acuerdo a sus capacidades y recursos, apoyen financiera y técnicamente el funcionamiento del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de cada municipio. II. **Autorizar** la entrega, de los bienes muebles siguientes: una mesa de poliuretano para reuniones, diez sillas metálicas plegables, un escritorio y una silla secretarial, para cada uno de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. **NOTIFIQUESE.** Finalmente, la licenciada Navas, invita al Consejo Directivo a la inauguración de la Clínica institucional, que se efectuará este día. Informa el señor Presidente que se cierra la presente sesión, las nueve horas con treinta minutos del día jueves catorce de abril de dos mil dieciséis, y para constancia de los acuerdos tomados firmamos.

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano.
Viceministro de Hacienda

Ingeniero Carlos Canjura.
Ministro de Educación.

Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.
Viceministro de Trabajo.

Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo.
Viceministro de Justicia y Seguridad Pública.

Licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada
Fundación EDUCO

Licenciada Celia Yaneth Medrano.
Asociación de Desarrollo de Voces Madres de

Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

Licenciada Gloria Ventura de Huevo.
Iglesia Evangélica Amor y Esperanza.

Licenciada María Martta Portillo.
Fundación Pro Obras de Promoción Humana
Sierva de Dios, Madre Dolores Medina.

Licenciado José Francisco Lira Alvarado
Asociación de Municipios Microrregión del Bálsamo.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo